

DG AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "DG AGROPECUARIA S.A. s/Constitución de Sociedad" Expte. Nº 1.754 Año 2.016 - CUIJ 21-05192473-5, se publica la inscripción de estatutos y autoridades de la Sociedad Anónima denominada DG AGROPECUARIA S.A. con domicilio en localidad de Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, resuelta por acto constitutivo de fecha 21 de diciembre de 2015, con las siguientes características:-

ESTATUTOS

ACCIONISTAS: (i) Diego Abel Godano, D.N.I. Nº 24.845.992, CUIT. 24-24845992-8, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Gobernador Galvez Nº 2332 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe. (ii) María Eugenia Murphy, D.N.I. Nº 29.053.354, CUIT. 27-29053354-1, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle San Martín Nº 1920 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 21 de diciembre de 2015.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "DG AGROPECUARIA S.A."

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Franck, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

OBJETO SOCIAL: El objeto social está constituido por: a) La explotación de actividades agrícolas-ganaderas, en forma directa o asociados a terceros, mediante el uso de instalaciones e inmuebles propios o de terceros. b) La realización de todo tipo de operaciones financieras, con excepción de aquellas que requieran el concurso público de capitales, conforme lo normado en el Art. 299 inc. 4º de la ley 19550. "La Sociedad" tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer con plenitud todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/ o por estos estatutos sociales.-

PLAZO DE DURACION: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.547.400,00), representado por QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (15.474) acciones, de Pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción.-

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los Directores duraran en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar Suplentes en igual, mayor o menor número que los Titulares y por el mismo plazo. El Directorio de su seno designará un Presidente y un Vicepresidente, si correspondiere, quienes permanecerán en sus cargos hasta el reemplazo.-

COMPOSICION DEL DIRECTORIO Y LA SINDICATURA:

Directorio: Presidente: Diego Abel Godano, D.N.I. Nº 24.845.992, CUIT. 24-24845992-8, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Gobernador Galvez Nº 2332 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe.

Sindicatura: La sociedad prescinde la de Sindicatura en los términos del Art. 284 de la ley 19.550.-

FECHA CIERRE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

\$ 165 303438 Sep. 29

EL SERENO S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL SERENO S.A. s/Subsanación de "Maranzana Juan Carlos y Cuvertino Daniel Cristian S.H.", de la IGPJ, se hace saber:

1. Fecha del Instrumento: 01 de agosto de 2016.

2. Socios: Juan Carlos Maranzana Sereno, apellido materno Sereno, nacido el 02 de Noviembre de 1988, titular del D.N.I. Nº 34.051.913, CUIT Nº 20-34051913-3, argentino, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Arenales Nº 648 de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe; y Daniel Cristian Cuertino, apellido materno Sereno, nacido el 24 de febrero de 1974, titular del D.N.I. Nº 23.570.944, CUIT Nº 23-23570944-9, argentino, casado en la nupcias con María Cristina Stradella, Licenciado en Comunicación Social, domiciliado en calle Moreno Nº 365 de la localidad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.

3. Denominación: "EL SERENO S.A." continuadora de "Maranzana Juan Carlos y Cuertino Daniel Cristian S.H.", por subsanación de la Sociedad de Hecho.

4. Domicilio: Sabin Oeste Nº 445 de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.

5. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades:
a) Agropecuarias: explotación directa, por sí o por terceros, de tambos, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la cría y engorde, internación, mestización, venta, cruce de ganado, menor y mayor, incluso en feed lots; pudiendo realizar aquellos en forma directa o mediante la realización de operaciones de consignación, intermediación y toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: El capital se fija en la suma de pesos dos millones doscientos cuarenta mil (\$ 2.240.000,00.-), representado por dos millones doscientos cuarenta mil (2.240.000) acciones de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: Juan Carlos Maranzana Sereno, D.N.I. Nº 34.051.913; y Director Suplente: Daniel Cristian Cuertino, D.N.I. Nº 23.570.944. Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno, la que se depositará en la caja social.

9. Fiscalización: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 162,36 302064 Sep. 29

ZM CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 10/08/2016

Socios: Marconi Roberto, argentino, D.N.I. Nº 12.619.548, CUIT 20-12619548-7, casado en terceras nupcias con Zarich Carina Beatriz, nacido el 14 de agosto de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 33 Km. 744.5 S/N de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe y Zarich Carina Beatriz, argentina, D.N.I. 22.236.500, CUIT 27-22236500-2, casada en primeras nupcias con Marconi Roberto, nacida el 21 de agosto de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 33 Km. 744.5 S/N de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe.

Denominación: ZM CONSTRUCCIONES S.R.L.

Domicilio: Buenos Aires 2302 de la ciudad de Casilda, Pcia. de Santa Fe.

Duración: Su duración se fija en 30 (treinta) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) la fabricación y venta al por mayor y menor de productos metalúrgicos como ser: piezas de desagüe en chapa y alambre, desagües por tramos de chapas, moldes, máquinas vibradoras y accesorios para baños. 2) la fabricación y venta al por mayor y menor de productos de hormigón vibrado, hormigón centrifugado y pre moldeados de cemento.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$500.000,00.- (pesos quinientos mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$1.000.- (pesos mil) cada una.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, debiendo obligatoriamente ser socios de la sociedad. A tal fin usaran su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. El primer ejercicio cierra el 31 de diciembre de 2016

Socios Gerentes: Marconi Roberto y Zarich Carina Beatriz.

\$ 60 302484 Sep. 29

LA CANDELARIA

SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 05 de septiembre de 2016, en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe los señores Rosconi Eduardo Daniel, argentino, de Profesión licenciado en Ciencias Políticas, divorciado, según sentencia N° 1269 de fecha 5 de octubre de 2010, dictada por el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la 2° Nominación de la ciudad de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, nacido en Casilda, Provincia de Santa Fe, el 6 de febrero del año 1952, DNI: 10.411.078, CUIL 23-10411078-9, domiciliado en calle Remedios de Escalada 1856 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Navone Juan Manuel, argentino, de profesión Contador Público, soltero, nacido en Casilda, provincia de Santa Fe, el 27 de marzo de 1973, DNI:23.272.781, CUIL 20-23272781-1, domiciliado en calle Spagember 635 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. La sociedad girará bajo la denominación "LA CANDELARIA SERVICIOS SRL". Su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Casilda y su sede social ha sido fijada en calle Remedios de Escalada 1856 de la misma ciudad. Su plazo duración es de 20 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto, a) Inmobiliaria. Mediante adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles sean urbanos suburbanos o rurales, su locación o arrendamiento, así como su explotación por si o por terceros, alquileres, refacción y/o constitución de edificios, venta y sometimientos de inmuebles si correspondiese al régimen de propiedad horizontal, constitución y/o intervenir en fideicomisos inmobiliarios como fiduciante o fiduciario, b) Servicios: asesoramiento contable, jurídico y de gestión a empresas y/o personas privadas y/o personas jurídicas públicas. El capital social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una (\$1.000). La administración estará a cargo del socio Juan Manuel Navone, A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, la única excepción es de no comprometer a la sociedad en asuntos o gestiones extraños al objeto social. El gerente podrá ser removido por decisión mayoritaria del capital social. La fiscalización estará a cargo de los socios. El cierre del ejercicio económico y financiero de la Sociedad será el 31 de diciembre de cada año.-

\$ 85 302378 Sep. 29

PLÁSTICOS RT S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

Socios: Sr. Federico Jorge Tahan, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de Abril de 1,987, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle J. C. Paz 1.101 de la ciudad de Rosario (S.F), D.N.I. Nro. 32.908.374, CUIT 20-32.908.374-9 y la Sra.

Viviana Matilde Crovetto, argentina, mayor de edad, de profesión comerciante, nacida el 23 de Octubre de 1.959, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Néstor Tahan, domiciliada en J.C. Paz 1.101 de la ciudad de Rosario (S.F), D.N.I. Nro. 13.923.190, CUIL 27-13.923.190-8.

Fecha del instrumento: 21 de Junio de 2016.

Denominación: "PLÁSTICOS RT S.R.L."

Domicilio: Pasaje de la Cierva 2.460 - Rosario.

Duración: 35 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 200.000 (Pesos: Doscientos Mil).

Objeto social: Fabricación y venta al por mayor y menor de materia prima plástica de inyección, extrusión, rotomoldeado y soplado para la industria plástica.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" precedida de la denominación social. Se resuelve por unanimidad designar como "Socio Gerente" a la siguiente persona: Federico Jorge Tahan.

Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 57 302362 Sep. 29

SERVICIOS ALODI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de agosto de 2016, entre los Sres. Pablo Matías Alodi, argentino, casado en primeras nupcias con Mariela Andrea Ríos, DNI 26.358.475, nacido el 29 de noviembre de 1977, domiciliado en 9 de Julio N° 554 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Gabriela María de Lujan Alodi, argentina, soltera, DNI 31.024.739, nacida el 28 de agosto de 1984, domiciliada en 9 de Julio N° 544 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión técnica en administración de empresas; todos hábiles para contratar, convienen la prórroga de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "SERVICIOS ALODI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en la calle 9 de Julio número 554, pudiendo establecer sucursales, agencias y todo tipo de representación en cualquier lugar del país. Duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, la prestación de servicios de autoelevadores, el alquiler de autoelevadores con y sin chofer; y el transporte de cargas generales de corta, media y larga distancia. Capital. \$ 400.000,00 (cuatrocientos mil pesos), divididos en cuatro mil cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una de Valor nominal; totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Pablo Matías Alodi suscribe dos mil cien (2.100) cuotas de capital, o sea doscientos diez mil pesos (\$210.000.00), que se integran totalmente en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas cuotas, sumadas a las novecientas cuotas suscriptas e integradas en oportunidad de constituirse la sociedad según instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 15 de agosto de 2011, T° 162 F° 20799 N° 1377 totalizan tres mil cuotas, es decir, trescientos mil pesos, representando el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. La socia Gabriela María de Lujan Alodi suscribe setecientas (700) cuotas de capital, o sea setenta mil pesos (\$70.000,00) que se integran totalmente en este acto, en bienes de uso según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas cuotas, sumadas a las trescientas cuotas suscriptas e integradas en oportunidad de constituirse la sociedad según instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 15 de agosto de 2011. T° 162 F° 20799 N° 1377 totalizan mil cuotas, es decir, cien mil pesos, representando el 25% (veinticinco por ciento) del capital social. Administración, dirección y representación: A cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Tal carácter será investido en forma indistinta por los socios Pablo Matías Alodi y Gabriela María de Lujan Alodi.- Fiscalización. Cada uno de los socios tendrá el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de abril de cada año. Cesión de cuotas. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones del capital existente entre los socios continuadores. A igualdad de condiciones los socios tienen derecho de preferencia de compra. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. Disolución y liquidación. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la ley 19550. Diferencias entre los socios. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Lorenzo.

RED DEL INTERIOR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Rafael Miguel Tschudy, D.N.I. n° 10.988.376, nacido el 17/01/1954, casado en primeras nupcias con Susana Luisa Pace, con domicilio en calle Saavedra n° 2548, Rosario, CUIT n° 20-10988376-0 y Cintia Vanesa Tschudy, D.N.I. n° 25.750.481, nacida el 27/03/1977, casada en primeras nupcias con Ricardo Sergio Lorenzini, con domicilio en Santiago n° 3520, Rosario, CUIT n° 27-25750481-1. Modifican la cláusula Quinta del Contrato Social que quedará redactada así: Quinta: Administración y Representación: La dirección, gerencia y administración estará a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente, o de quien este designe, mediante el poder otorgado al efecto, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción. Designase como gerentes a ambos socios, señores Rafael Miguel Tschudy y Cintia Vanesa Tschudy, quienes aceptan el cargo en este acto. Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente.

Fecha del Acto: 06/09/2016.

\$ 45 302393 Sep. 29

INSTITUTO ROSARINO

DE IDIOMAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Junio de 2016 se produjo la reconducción y modificación del contrato de la sociedad mencionada. Las únicas socias, Mariana Stoddart, argentina, nacida el 17 de Junio de 1966 DNI N° 18.030.878, CUIT N° 23-18030878-4, profesora de Inglés, Divorciada (Sentencia N°459 de fecha 21/8/1997, Tribunal de Familia N°4) con domicilio real en calle Riobamba 473 de la ciudad de Rosario; e Ileana Silvina Colaneri, argentina, nacida el 29/8/1968, DNI N° 20.408.588, CUIT N° 27-20408588-4, profesora de inglés, Casada en primeras nupcias con el Sr. Gustavo Nelson Dorigoni (DNI 17.668.337) con domicilio real en calle Pje. Cofín N° 2841 de la ciudad de Rosario; determinaron reconducir la sociedad por un plazo de 20 años y la modificación de las cláusulas de duración, capital y administración, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: Duración. El término de duración de la sociedad se determina en 20 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio. Quinta: Capital. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) dividido en catorce mil (14.000) cuotas de pesos diez (\$10) que los socios suscriben de la siguiente manera: La socia Mariana Stoddart suscribe siete mil (7.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) o sea la suma de pesos setenta mil (\$70.000) y la socia Ileana Silvina Colaneri suscribe siete mil (7.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) o sea la suma de pesos setenta mil (\$70.000). Los socios integran el capital fijado en partes iguales y mediante el aporte de dinero en efectivo por el aumento del capital social, lo que equivale a la suma total de pesos treinta y cinco mil (\$35.000), y el resto, se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor de dos años. Sexta: Administración, dirección y representación. Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 375 del código civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Estando presentes en este acto ambas socias, se constituyen ambas como socias gerentes de la presente S.R.L, dejándose constancia que el uso de las firmas será de carácter indistinto. Las mencionadas, aceptan el cargo de socias gerentes y fijan como domicilio especial, el domicilio social de calle Mendoza 487 Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 302483 Sep. 29

IDEAM REAL ESTATE S.R.L.

CONTRATO

1- Datos de identidad de los socios: Martín Alejandro POLI, argentino, nacido el 7 de abril de 1981, D.N.I. 28.536.422, C.u.i.t. 20-28536422-2, comerciante, soltero, domiciliado en calle Nueve de Julio 195, Rosario, y Darío Hugo GIOIOSA, argentino, nacido el 3 de marzo de 1970, de apellido materno Venanzi, D.N.I. 21.413.822, C.u.i.t. 20-21413822-1, corredor inmobiliario matriculado en el Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe bajo matrícula Nº 0127, divorciado de primeras nupcias de Silvina Liliana Fazi, domiciliado en calle San Luis 401, piso 5º, Rosario.

2- Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 93 de fecha 05.08.2016 pasada ante el esc. Enrique E. Filippini (Tit.Reg.288, Rosario).

3- Razón social o denominación: "IDEAM REAL ESTATE" S.R.L.

4- Domicilio social: Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La realización dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: (a) Construcción: la construcción y refacción de inmuebles, por sí o por administración delegada o para terceros como locadora o locataria de obras y/o servicios; la ejecución de proyectos y obras de ingeniería y/o arquitectura; la compraventa de materiales para la construcción y decoración de inmuebles y de equipos relacionados con la construcción, (b) Inmobiliaria: la compraventa, urbanización, fraccionamiento y división de inmuebles urbanos o rurales bajo la forma de loteos abiertos, conjuntos inmobiliarios o en propiedad horizontal; la locación de inmuebles urbanos o rurales y la administración de propiedades y consorcios; y el corretaje inmobiliario, mediante la intermediación en la compraventa y locación de inmuebles. Para la actividad de corretaje inmobiliario al menos uno de los socios deberá contar con título habilitante y estar matriculado en el Colegio de Corredores inmobiliarios de la Provincia. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá intervenir como desarrolladora o gerenciadora de emprendimientos inmobiliarios propios o ajenos, ya sea en forma directa o integrando fideicomisos como fiduciante o fiduciaria y/o condominios para la construcción y/o uniones transitorias con otras personas humanas o jurídicas, y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

6- Plazo de duración: 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Pco. de Comercio.

7- Capital social: Doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, que son suscriptas e integradas por los socios como se indica a continuación: (1) Darío Hugo Gioiosa suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal total de Cien mil pesos (\$ 100.000), que integra en dinero, el 25% en este acto y el saldo dentro del plazo de dos años contados desde esta fecha. (2) Martín Alejandro Poli suscribe diez mil (10.000) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una, con un valor nominal total de Cien mil pesos (\$ 100.000), que integra en dinero, el 25% en este acto y el saldo dentro del plazo de dos años contados desde esta fecha.

8- Órgano de Administración. Representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o alternativamente cualquiera de ellos en caso de ser más de uno.

9- Órgano de Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11- Determinación del Domicilio Social: calle Brown 2063, Piso 7º, de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

12- Designación Gerentes: Se designaron ambos socios como gerentes de la sociedad.

\$ 117 302376 Sep. 29

PORTAL SALUD S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 15 de febrero de 2016, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PORTAL SALUD" S.A., cuyos socios son: "CLICK

SALUD" S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en estatutos al T° 97 F° 5762 N° 246 de fecha 19.04.2016, constituida bajo las leyes argentinas, con sede social en calle Bv. Oroño 790, piso 1, oficina M de la ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr.

Carlos Ignacio Osella, argentino, de apellido materno Pace, nacido el 26 de junio de 1979, DNI N° 27.117.699, de estado civil casado, de profesión Analista de Sistemas, CUIT 20271176997, con domicilio en calle Alberdi 3333, ciudad de Santa Fe. Su plazo de duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto desarrollar por sí o asociada a terceros, la explotación de las siguientes actividades: 1) Diseño, desarrollo producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación, siendo de aplicación específica al campo o sector de la Salud; 2) La prestación de servicios en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados al campo o sector específico de la Salud; la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos; la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades, y la organización de eventos relacionados con las tecnologías de la información y las informaciones; 3) Las prestaciones de servicios de externalización de actividades y procesos pertenecientes al campo o sector de Salud. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto no resultando propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550.- El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por mil doscientas (1.200) acciones ordinarias de Clase A y por ochocientas (800) acciones ordinarias de Clase B de pesos cien (\$100) valor nominal cada una de ellas. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por 2 miembros, debiendo designar en asamblea especial, un miembro titular y un suplente los accionistas Clase A y un miembro titular y un suplente los accionistas Clase B. Los directores durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se hace saber que se han designado en asamblea especial de cada una de las clases de acciones, para dichos cargos a: Por la Clase A: Director Titular: Pablo Hernán Utrera, argentino, de apellido materno Acero, nacido el 30 de mayo de 1984, DNI N° 30.960.263, de estado civil casado, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, CUIT 20-30960263-4, con domicilio en calle Dorrego 609 Piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Directora Suplente: Guillermina Vanni, argentina, de apellido materno Disabatto, nacida el 9 de marzo de 1978, DNI: 26.938.326, de estado civil casada, de profesión Lic. en administración de empresas, CUIT 27-26938326-2, con domicilio en España 192 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Por la Clase B: Director Titular: Carlos Ignacio Osella, argentino, de apellido materno Pace, nacido el 26 de junio de 1979, DNI N° 27.117.699, de estado civil casado, de profesión Analista de Sistemas, CUIT 20271176997, con domicilio en calle Alberdi 3333, ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Armando Juan Bautista Pace, argentino, de apellido materno Longoni, nacido el 08 de marzo de 1957, DNI: 12.696.780, de estado civil Divorciado, de profesión empleado, CUIL 20-12696780-3, con domicilio en calle Santiago del Estero 2343 piso 3 dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 155 302479 Sep. 29

CALDENIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, según resolución de fecha 14 de Septiembre de 2016 se hace saber que los accionistas de la entidad CALDENIA S.A. han resuelto en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de agosto de Dos mil Dieciséis la integración del Directorio como se detalla a continuación y quienes durarán en sus funciones hasta la finalización de sus mandatos, esto es hasta el cierre de ejercicio 30 de Junio de 2019. La composición del nuevo directorio es la siguiente:

Presidente: Apellido y nombres: Figueredo, Roberto Ricardo; Documento de identidad: D.N.I.8.374.290; CUIT 23-08374290-9; Nacionalidad: argentino; Profesión: Contador Público Nacional; Fecha de Nacimiento: 18 de Enero de 1951; Estado Civil: casado en primeras nupcias con Lucero, Elida Cristina; Domicilio: Maipú 1498 de la ciudad de Venado Tuerto provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Apellido y nombres: Lucero, Elida Cristina; Documento de identidad: D.N.I. 10.787.738; CUIT 27-10787738-5; Nacionalidad: argentina; Profesión: Docente; Fecha de Nacimiento: 18 de Junio de 1953; Estado Civil: casada en primeras nupcias con Figueredo, Roberto Ricardo; Domicilio: Maipú 1498 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Apellido y nombres: Figueredo, María; Documento de identidad: D.N.I. 30.710.969; CUIT 27-30710969-2; Nacionalidad: Argentina; Profesión: Empleada; Fecha de Nacimiento: 13 de Enero de 1984; Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Abalos, Nicolás; Domicilio: Maipú 1498 de la ciudad de Venado Tuerto - provincia de Santa Fe.-

\$ 98 302488 Sep. 29

EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes: el Sr. Andrés Daniel Giuria, de apellido Materno Casanini. DNI N° 33.562.276, C.U.I.T: 20-33562276-7, Fecha de nacimiento 15 de mayo de 1988, de Nacionalidad Argentino, Domicilio real en calle Balcarce 12 Piso 10 Depto A de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y la Sra. Shirli Ileana Chequin, de Apellido Materno Bugnion, DNI N° 31.021.756, C.U.I.T: 27-31021756-0, Fecha de nacimiento 23 de octubre de 1984, de Nacionalidad Argentina, con Domicilio real en calle Balcarce 12 Piso 10 Depto A de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

2) Fecha Instrumento de Constitución: El día 14 de diciembre de 2015.-

3) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación EMPRENDIMIENTOS URBANOS S.A.

4) Domicilio: La sociedad tiene domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país, con o sin capital determinado. Se fija domicilio de la Sede Social en la calle San Juan 512 PB, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto: Artículo 4: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La construcción, proyecto, dirección, ejecución de obra, estudio, diseño, realización, planeación, desarrollo, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras y/o proyectos de arquitectura y/o ingeniería en todas sus etapas, b) La administración fiduciaria.

6) Capital Social: Artículo 5: El Capital Social es de Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$250.000) representado por 25.000 acciones nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19550.

7) Plazo; Artículo 3: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

8) Administración y Representación: Artículo 11: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de Seis (6), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos en forma indefinida. La Asamblea debe designar también directores suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, si el directorio fuese plural, este último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.- Artículo 13: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y/o privadas; establecer sucursales, agencias u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o mas personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.-

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo de los estatutos, se resuelve fijar en uno (1) el número de los directores titulares, y en igual número el de suplentes, procediendo a elegir como director titular a la señora Shirli Ileana Chequin y como director suplente a la Sra. Andrés Daniel Giuria. A continuación, se realiza la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Shirli Ileana Chequin. El Director Titular fija el siguiente domicilio especial en calle San Juan Nro. 512 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Director Suplente en San Juan Nro. 512 PB de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. En este mismo acto los directores electos aclaran que seguirán atendiendo a sus distintas ocupaciones profesionales y comerciales ajenas a la sociedad, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones sociales que les fueron encomendadas.-

9) Fiscalización: Artículo 14: La sociedad prescinde de la Sindicatura, según lo previsto en el art. 284 de la Ley 19.550. En este caso los socios poseen el contralor que confiere el art. 55 de la citada Ley. Si por decisión de la Asamblea, se resuelve aumentar el capital fuera de los límites establecidos por el art. 299, la misma asamblea deberá designar síndicos titulares y suplentes y se adecuará el estatuto conforme la normativa de la L.S.C. En caso de efectuarse esta designación, los mismos durarán en sus funciones un (1) ejercicio.-

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia.

HECDASU S.C.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77° punto 4° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, 10° Inc. b) y 60 de la Ley 19.550, se hace saber de la prórroga de duración, cambio de domicilio, y transformación social de "HECDASU" S.C.A., cuya Constitución Social fuera Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos, el 29 de agosto de 1966, al Tomo 117, Folio 3970, Nº 1184; y con Oficios de transferencia de capital comanditado de Héctor Ángel Sánchez s/Sucesorio, Inscriptos en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos, el 18 de marzo de 2013, al Tomo 1, Folio 40, Nº 38, en sociedad anónima, con la denominación de "HECDASU" S.A., según acuerdo de transformación del 01 de julio de 2016.

1- Prórroga de duración: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 años a contar desde el 01 de julio de 2016, de tal forma que el vencimiento se produzca el 01 de julio de 2036.

2- Cambio de Domicilio: Se dispone el cambio del domicilio legal de la localidad de Sancti Spíritu a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, fijando la nueva sede social en calle Paraguay Nº 264 Piso 5° Depto. A.

3- Transformación Social: 1) Datos de los Socios: María Susana Sánchez, argentina, D.N.I. Nº 11.099.018, CUIT Nº 27-11099018-4, nacida el 24 de febrero de 1954, de profesión Contadora Pública, domiciliada en Avenida Real Nº 9190 lote 199 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Guillermo Manuel Bruchmann; Federico Daniel Sánchez, argentino, D.N.I. Nº 25.232.779, CUIT Nº 20-25232779-8, nacido el 07 de julio de 1976, de profesión Empresario, domiciliado en calle Rivadavia Nº 172 de la localidad de Sancti Spíritu, casado en primeras nupcias con Mariela Rivoira; Rodrigo Sánchez, argentino, D.N.I. Nº 26.565.001, CUIT Nº 20-26565001-6, nacido el 17 de febrero de 1978, de profesión Empleado, domiciliado en calle Villa Mercedes Nº 969, Barrio Judicial, de la ciudad de Godoy Cruz, casado en primeras nupcias con María Angélica Bustamente; Santiago Orencio Sánchez, argentino, D.N.I. Nº 36.632.228, CUIT Nº 20-36632228-1, nacido el 24 de febrero de 1992, de profesión Empleado, domiciliado en calle Los Colonizadores Nº 125 de la localidad de Sancti Spíritu, soltero; María Sol Sánchez, argentina, D.N.I. Nº 27.224.189, CUIT Nº 27-27224189-4, nacida el 10 de marzo de 1979, de profesión Abogada, domiciliada en calle Aristóbulo del Valle Nº 234 de la localidad de Sancti Spíritu, casada en primeras nupcias con Guillermo Larroux; Ignacio Héctor Sánchez, argentino, D.N.I. Nº 27.865.160, CUIT Nº 20-27865160-7, nacido el 18 de diciembre de 1980, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Paraguay Nº 264 Piso 5° Depto. A de la ciudad de Rosario, soltero; y Mariana Sánchez, argentina, D.N.I. Nº 29.860.879, CUIT Nº 27-29860879-6, nacida el 27 de diciembre de 1982, de profesión Docente, domiciliada en calle Saavedra Nº 69 de la localidad de Sancti Spíritu, soltera.

2) Objeto Social: a) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, y el acopio y transporte de su propia producción; b) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general, siempre a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder; administración de explotaciones agrícola-ganaderas, prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas.

3) Plazo de Duración: La duración social es de 70 años contados a partir de la Inscripción social de su antecesora en el Registro Público de Comercio de Rosario, que data del 01 de julio de 1966, en Contratos, al Tomo 117, Folio 3970, Nº 1184; o sea hasta el 01 de julio de 2036.

4) Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatro cientos cincuenta mil), representado por 450.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de votos por acción y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

5) Administración y Fiscalización: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con una duración de tres ejercicios, quedando designados: Directora Titular: María Susana Sánchez, a cargo de la Presidencia; Directores Suplentes: Ignacio Héctor Sánchez, y Federico Daniel Sánchez.

Se fija además el domicilio especial de los señores Directores en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social.

6) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio

plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en firma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

7) Fiscalización: La fiscalización queda a cargo de los accionistas en un todo de acuerdo al artículo 55 de la ley 19.550.

8) Sede Social: Paraguay Nº 264 Piso 5° Depto. A., de la ciudad de Rosario.

9) Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

BOASSO Y CÍA. S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Publico de Comercio, en autos caratulados: "Oficio Juzg. de Primera Inst. del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge en Autos "Boasso, Lisandro Alberto s. Sucesorio Expte N°: 779 - AÑO 2011" s/ adjudicación de participación social" (Expte. N° 1668-Año 2016), se hace saber: Adjudicación de Participación Social: Por oficio librado en autos caratulados: "Boasso, Lisandro Alberto s/ Sucesorio" (Expte. N° 779/11), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia del Distrito Judicial N° 11, con sede en la ciudad de San Jorge (Sta. Fe).- Secretaria: Dra. Daniela G. Piazza -Juez: Dr. Tristán Régulo Martínez, se ha ordenado:

1º) Comunicar que en los Autos de referencia se ha dictado Declaratoria de Herederos del Causante, Sr. Lisandro Alberto Boasso, D.N.I. 13.936.269.-, Socio de BOASSO y CÍA. S.R.L., Inscripta bajo el N° 1734 al Folio 385 del Libro 15 de S.R.L., en fecha 15 de Febrero de 2012, Libro de Fallos N° XLVIII - Resolución N° 134 - Folio 418.-

2º) Se Ordena Inscribir las tres mil quinientas (3.500) Cuotas Partes que correspondían al Causante como bienes gananciales, en Proporción de Ley a nombre de los Herederos declarados en autos: La esposa María del Carmen Ceferina PAUTASSO, D.N.I. N° 18.432.191; y sus hijos, Mauro Mateo BOASSO; D.N.I. 36.888.047; y, Martín Nicolás BOASSO, D.N.I. N° 45.831.336.-; todos los nombrados domiciliados en calle Rosendo Fraga N° 986 de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe).-

3º) Incorpórese a los nuevos socios adecuándose el Contrato Social vigente acorde a las previsiones legales.- Santa Fe, 14 de Septiembre de 2.016. Dr. Freyre, Secretario.

LA POSTA DEL AGUA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso y su Secretaria Dra. María Julia Petracco según Res. de fecha 22/08/2.016 se ordena la siguiente publicación de Edictos sobre Cesión y Modificación Contractual societaria.

Datos de Los Socios. Luzzini Liliana Noemi, Argentina, nacida el día 27 de mayo de 1958 en Guatimozín, Provincia de Córdoba, de estado civil divorciada sentencia 2117 del 12/11/2012, DNI 12.375.827, de profesión comerciante y domiciliada en 9 de Julio 624 de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-12375827-2 Vanesa Bertero, Argentina DNI 30.024.012, nacida el 21 de Mayo de 1983 en Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, de profesión Abogada y domiciliado en 9 de Julio 624 de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, 27-30024012-2; Romina Bertero, Argentina DNI 30.024.011, nacida el 21 de Mayo de 1983 en Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, de profesión médica y domiciliada en 9 de Julio 624 de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, CUIT 27-30024011-4; y Mirco Zupanovich Argentino, DNI 29.374.040, con domicilio en la calle Italia 932 de la localidad de Chañar Ladeado, de profesión chofer, CUIT 20-29374040-3

Domicilio Legal. La sociedad tendrá domicilio legal en la calle 9 de Julio 624 de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros, provincia de Santa Fe pudiendo establecer representantes (agendas, sucursales) en cualquier lugar del país o del exterior.

Duración: La duración de la sociedad se fija por el término de diez años, contados a partir del 26 de Diciembre de 2012, venciendo en consecuencia el 25 de Diciembre de 2022.

Objeto: 1- La explotación agropecuaria: a) arrendamiento rural y b) cultivo de cereales y oleaginosas con máquinas propias y de terceros, c) cría e invernaje de ganado 2- la venta por mayor y menor de artículos de perfumería, prendas de vestir, calzado, marroquinería y accesorios y 3- El transporte automotor de carga corta, mediana y larga distancia.-

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en 3000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; a) Luzzini Liliana Noemí suscribe un mil quinientas

(1500) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una y que totalizan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) como consecuencia de su aporte y de la cesión de cuotas de capital, b) Vanesa Bertero suscribe setecientas (700) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una y que totalizan la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) como consecuencia de su aporte y de la cesión de cuotas de capital, c) Romima Bertero suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas sociales, de pesos cien (\$100,00) cada una y que totalizan la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) como consecuencia de su aporte y de la cesión de cuotas de capital Y Mirco Zupanovich suscribe cincuenta (50) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) cada una y que totalizan la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) como consecuencia de la cesión de cuotas de capital.-

El capital se suscribe e integra por capitalización societaria y aporte en especie según inventario que se adjunta de fecha 30/09/2014

Fecha de Cierre de Ejercicio Comercial: La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día 31 de marzo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.-

Administración y Representación. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Señora Liliana Noemi Luzzini. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "Socio Gerente" o "Gerente" precedida de la denominación social LA POSTA DEL AGUA SRL, actuando en forma conjunta de a 2, cualesquiera que sean, si la gerencia fuera compartida. En caso de que existiere un único gerente, el mismo actuará en forma individual a los efectos societarios.-

Liquidación: puede ser realizada por el gerente o los liquidadores designados al efecto.

Fiscalización: a cargo de los socios.

\$ 106 302601 Sep. 29

GBR EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (Expte. 3460/16), se ha dispuesto publicar la modificación del Contrato de GBR Emprendimientos S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 2-12-2009, en Contratos, Tomo 160, Folio 29133, Nº 2130 y que los socios resolvieron mediante instrumento de fecha 31-08-2016 en los siguientes términos:

1. Cesión de cuotas:, Osvaldo Adrián Rodríguez, DNI Nº 12.944.727, vende, cede y transfiere a su valor nominal la totalidad de sus cuotas sociales que representan el 25% del capital social a los restantes socios, quienes por su parte aceptan la venta, o sea, setecientas cincuenta (750) cuotas suscriptas e integradas de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una, equivalentes a pesos siete mil quinientos (\$7.500.-) y que fueron adjudicadas en la siguiente proporción a) Mauricio Bésolo, doscientos cincuenta (250) cuotas de diez pesos (\$10) cada una equivalentes a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), b) Gustavo Daniel Gelmetti, doscientos cincuenta (250) cuotas de diez pesos (\$10) cada una equivalentes a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-) y c) Edgardo Raúl Machain, doscientos cincuenta (250) cuotas de diez pesos (\$10) cada una equivalentes a pesos dos mil quinientos (\$2.500).

Como consecuencia de la cesión realizada el vendedor le subroga y transfiere a los compradores todos los derechos, acciones y obligaciones que tienen y les corresponden a las referidas cuotas de capital, a sus accesorios y a cuanto más pudiera corresponderle por la titularidad de las mismas en la mencionada sociedad, sin limitación, exclusión, ni reserva alguna, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que el cedente tenían y les correspondía, con efecto retroactivo al 01 de noviembre de 2015. En virtud de lo expresado, el señor Osvaldo Adrián Rodríguez queda desvinculado de la sociedad, cesando en su calidad de socio no teniendo nada más que reclamar por ningún concepto ni importe.

Asentimiento del cónyuge: María de Los Ángeles Cimarrosto, DNI 13.588.664, casada en primeras nupcias con Osvaldo Adrián Rodríguez prestó su conformidad a la cesión de cuotas descripta precedentemente.

2. Modificación del contrato: Los actuales socios resolvieron modificar las cláusulas cuarta, quinta y séptima en los siguientes términos:

a) Decidieron cambiar el objeto social quedando la cláusula cuarta redactada de la siguiente forma: "Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto servicios administrativos para empresas y fideicomisos no financieros, incluida la prestación de servicios de arquitectura e ingeniería. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto."

b) Elevar el capital social a la suma de \$ 180.000.-, el aumento, o sea la cantidad de 15.000 cuotas de \$ 10.- cada una, que representan ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) es suscripto totalmente por los actuales socios en las siguientes proporciones: Mauricio Bessolo 5000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan cincuenta mil pesos (\$50.000.-); Gustavo Daniel Gelmetti 5000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan cincuenta mil pesos (\$50.000.-) y Edgardo Raúl Machain 5000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan cincuenta mil pesos (\$50.000.-).

Luego de la cesión de cuotas y del aumento del capital social la cláusula quinta del contrato que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social actual de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.-), dividido en dieciocho mil cuotas de diez pesos cada una, queda conformado de la siguiente forma: Mauricio Bessolo 6000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan sesenta mil pesos (\$ 60.000.-); Gustavo Daniel Gelmetti 6000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan sesenta mil pesos (\$ 60.000.-) y Edgardo Raúl Machain 6000 cuotas de \$ 10.- cada una que representan sesenta mil pesos (\$ 60.000.-)."

c) También decidieron modificar la cláusula séptima para adecuarla a los términos del nuevo C C y C de la Nación, la cual quedo redactada en los siguientes términos: "Séptima: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente y/o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los socios-gerentes y/o los gerentes representarán a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales.- Los socios - gerentes y/o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido la administración: de fideicomisos en el carácter de fiduciaria y los especificados en el artículo 375 del nuevo CC y C de la Nación y Decreto 5965/63 - Art. 9 con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad".

d) Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente

3. Representación legal: Se ratifica y continúa en sus funciones como gerente de la sociedad el señor Mauricio Bessolo (DNI N° 23.513.661) quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 153 302600 Sep. 29

VICO Y RESCHINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de VICO HERMANOS SRL.

Fecha del Instrumento: 5 de agosto de 2016.

\$ 45 302615 Sep. 29

GERIÁTRICO MÉDICO INTEGRAL SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, a los 06 días del mes de septiembre de 2016, entre los señores Maria Gabriela Alfonso, argentina, nacida el 30/09/1971, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Elio Ceferino Polinessi, con domicilio en calle Rodríguez N° 1254 Piso 6to. Dto. "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 22.131.942, CUIT N° 27-22131942-2, Héctor Alejandro Valentín Alfonso, argentino, nacido el 18/11/1940, de profesión comerciante, viudo de primera nupcias de María Cristina Bertora, con domicilio en calle Cochabamba 1167 Dto. "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con L.E. 6.039.387, CUIT N° 20-0639387-8 y Luis Fernando López, argentino, nacido el 15/10/1964, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 1456 de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 17.229.131, CUIT N° 20-17229131-8, todos hábiles para contratar convienen proceder a la reactivación y aumento de Capital Social de la sociedad que girará bajo el nombre de "Geriátrico Medico Integral S.R.L.", quedando las Cláusulas tercera, quinta y el Acta Acuerdo redactados de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reactivación." "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), dividido en un mil quinientas (1500) cuotas sociales de capital, de valor nominal Cien Pesos (\$100.-)

cada una.-

La socia María Gabriela Alfonso suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales de capital, o sea Pesos quince mil (\$15.000), integrados de la siguiente manera: treinta (38) cuotas sociales de capital, o sea Pesos tres mil ochocientos (\$3.800) en este acto en dinero en efectivo, sesenta (60) cuotas sociales de capital, o sea Pesos seis mil (\$6.000.-) se obliga a integrarlo dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha de este Contrato, también en dinero en efectivo, y cincuenta (52) cuotas sociales o sea Pesos cinco mil doscientos (\$5.200) que se encuentran integradas dentro del capital original.-El socio Héctor Alejandro Valentín Alfonso suscribe novecientos cincuenta y una (991) cuotas sociales de capital, o sea Pesos noventa y nueve mil cien (\$99,100), integrados de la siguiente manera: doscientas (200) cuotas sociales de capital, o sea Pesos veinte mil (\$20.000) en este acto en dinero en efectivo, cuatrocientas cuarenta y siete (447) cuotas sociales de capital, o sea Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos (\$44.700.-) se obliga a integrarlo dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha de este Contrato, también en dinero en efectivo, y cincuenta (344) cuotas sociales, o sea Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos (\$34.400.-) que se encuentran integradas dentro del capital original.-El socio Luis Fernando López suscribe trescientas cincuenta y nueve (359) cuotas sociales de capital, o sea Pesos treinta y cinco mil novecientos (\$35.900.-), integrados de la siguiente manera: ochenta (80) cuotas sociales de capital, o sea Pesos ocho mil (\$8.000.-) en este acto en dinero en efectivo, ciento cincuenta y cinco (155) cuotas sociales de capital, o sea Pesos quince mil quinientos (\$15.500.-) se obliga a integrarlo dentro del plazo máximo de dos años desde la fecha de este Contrato, también en dinero en efectivo, y ciento veinticuatro (124) cuotas sociales, o sea Pesos doce mil cuatrocientos (\$12.400.-) que se encuentran integradas dentro del capital original.”

Acta Acuerdo: “Designación de Gerente: Conforme a la cláusula Sexta del Contrato Social, se resuelve por decisión unánime de los socios designar como gerente al socio Sr. Héctor Alejandro Valentín Alfonso, argentino, nacido el 18/11/1940, comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 1167 Dto, “C” de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con L.E. 6.039.387, CUIT N° 20-0639387-8, quien presente en este acto, manifiesta su aceptación del cargo y desempeñará sus funciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del Contrato Social de dicha Sociedad.”

\$ 155 302511 Sep. 29

I.J.S. SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha de la Resolución Societaria: 26 de Octubre de 2015

Reconducción: Tercera: Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cesión de Cuotas: 1°) Gastón Andrés Topol vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a Miguel Héctor Slullitel quien acepta de conformidad doce mil (12.000) cuotas de capital social de CENTRO DE REHABILITACIÓN I.J.S. S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos doce mil (\$ 12.000,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago 2°) Sebastián Guillermo Gut vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a Miguel Héctor Slullitel quien las acepta de conformidad cinco mil cuatrocientas sesenta y siete (5.467) cuotas de capital social de CENTRO DE REHABILITACION I.J.S. S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y siete (\$ 5.467,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, y a Daniel Adolfo Slullitel quien acepta de conformidad diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (17.466) cuotas de capital social de CENTRO DE REHABILITACIÓN I.J.S. S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (\$ 17.466,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y a Eduardo Luis Milanésio quien las acepta de conformidad cinco mil sesenta y siete (5067) cuotas de capital social de CENTRO DE REHABILITACIÓN I.J.S. S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos cinco mil sesenta y siete (\$ 5.067,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago 3°) Hernán Javier Slullitel vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a Eduardo Luis Milanésio quien las acepta de conformidad dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de capital social de CENTRO DE REHABILITACION I.J.S. S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y a Miguel Ángel Capomasi quien acepta de conformidad siete mil seiscientos (7.600) cuotas de capital social de CENTRO DE REHABILITACIÓN I.J.S. S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos siete mil seiscientos (\$ 7.600,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. 4°) Gastón Aníbal Slullitel vende, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a Eduardo Luis Milanésio quien las acepta de conformidad diez mil (10.000) cuotas de capital social de CENTRO DE REHABILITACION I.J.S. S.R.L. de valor nominal un peso (\$1) cada una, con todos los derechos y

acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, por el precio de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en efectivo que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Denominación: Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "I.J.S. S.R.L.".

Capital: Se aumenta el capital de doce mil pesos (\$12.000,00) a doscientos mil pesos (\$200.000,00). Sexta: Capital: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000,00) dividido en doscientas mil cuotas (200.000) de un peso cada una, que han sido suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. Miguel Héctor Slullitel, cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete (48.667) cuotas parte que representan pesos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$48.667,00); el Sr. Daniel Adolfo Slullitel, cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis (48.666) cuotas parte que representan pesos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis (\$48.666,00); el Sr. Eduardo Luis Milanésio, cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete (48.667) cuotas parte que representan pesos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$48.667,00); el Sr. Miguel Ángel Capomasi, treinta y cuatro mil (34.000) cuotas parte que representan pesos treinta y cuatro mil (\$34.000,00); el Sr. Gastón Aníbal Slullitel, diez mil (10.000) cuotas parte que representan pesos diez mil (\$10.000,00); el Sr. Hernán Javier Slullitel, diez mil (10.000) cuotas parte que representan pesos diez mil (\$10.000,00).

Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La representación y administración de la sociedad estará a cargo de Miguel Héctor Slullitel, Daniel Adolfo Slullitel, Eduardo Luis Milanésio, Miguel Ángel Capomasi, Gastón Aníbal Slullitel y Hernán Javier Slullitel.

Domicilio: Calle San Luis Nro. 2534 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 189 302630 Sep. 29

ZANINI GRÚAS S.R.L.

CONTRATO

1- SOCIOS: Pedro Antonio Alberto ZaniNI, de nacionalidad argentina, nacido el 04/07/1957, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Elva Carmen Bernat, con domicilio en calle 22 Nro. 04 de la ciudad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nro. 13.219.958, C.U.I.T. 20-13219958-3; Elba Carmen Bernat, de nacionalidad argentina, nacida el 20/02/1958, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con Pedro Antonio Alberto Zanini, con domicilio en calle 22 Nro. 804 de la ciudad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nro 12.599.782, C.U.I.T. 27-12599782-7, Josefina Zanini, de nacionalidad argentina, nacida el 13/02/1986, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle 25 Nro. 454 de la ciudad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nro 32.129.334, C.U.I.T. 23-32129334-4, Gonzalo Emilio Zanini, de nacionalidad argentina, nacido el 24/05/1983, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Paula Andrea Bonfigli, con domicilio en calle 22 Nro.804. de la ciudad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nro 30.071.104, C.U.I.T. 20-30071104-9 y Agustín Pedro Zanini, de nacionalidad argentina, nacido el 10/08/1991, de profesión empresario, de estado civil soltero con domicilio en calle 22 Nro. 804 de la ciudad de Las Parejas, con documento de identidad DNI Nro. 36.303.031, C.U.I.T. 23-36303031-9

2- Fecha del Instrumento: 15 de Julio de 2016

3- Denominación Social: Zanini Grúas Sociedad De Responsabilidad Limitada.

4- Domicilio: Calle 10 Nro. 1271 de la localidad de Las Parejas, Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el servicio de grúas, alquiler de máquinas para movimientos de mercaderías, servicios de volquete, venta de autoelevadores y carretillas y transporte de maquinarias.

6- Duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: el capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) dividido en cuarenta y cinco mil cuotas (45.000) de diez (\$ 10.-) pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Pedro Antonio Alberto Zanini suscribe Quince mil setecientas cincuenta (15.750) cuotas, por Ciento cincuenta y siete mil (\$157.000) pesos de capital, Elba Carmen Bernat suscribe Quince mil setecientas cincuenta (15.750) cuotas, por Ciento cincuenta y siete mil (\$ 157.000) pesos del capital, Josefina Zanini suscribe cuatro mil quinientas (4500) cuotas, por cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) pesos de capital, Gonzalo Emilio Zanini suscribe cuatro mil quinientas (4500) cuotas, por cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) pesos de capital, Agustín Pedro Zanini suscribe cuatro mil quinientas (4500) cuotas, por cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) pesos de capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo

Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. La representación y administración de la sociedad estará a cargo de Pedro Antonio Alberto Zanini.

9- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año

\$ 140 302626 Sep. 29

R&G SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por resolución de Reunión de Socios del 29/07/2016 la sociedad resolvió: 1) aumentar su capital social a la suma de \$150.000; 2) Prorrogar el plazo de duración por 5 años; 3) Fijar nueva sede social en Pasaje Florida N° 670 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y 4) Ampliar el objeto social incorporando la actividad de fiduciario de Fideicomisos referidos a la construcción de inmuebles de edificios residenciales, de propiedad horizontal y/o condominios de construcción.

\$ 45 302640 Sep. 29

DESPACHO ADUANERO SOSA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por resolución de Reunión de Socios del 31/08/2016 la sociedad resolvió: 1) la disolución societaria; 2) la designación como liquidadora de la socia Marta Josefa Sosa, DNI N° 5.819.424 y 3) la fijación de la sede social en Calle Rioja 4360, de Rosario.-

\$ 45 302639 Sep. 29

SILLMADER S.R.L

DISOLUCIÓN

Perteneciente a: SILLMADER S.R.L, CUIT: 30-61542750-7

Instrumento de fecha: Agosto de 2016.-

Acto: Acuerdan la disolución total de la Sociedad a contar del 05 de Abril de 1989, por vencimiento del plazo contractual, designándose como liquidador al socio gerente Antonio Pacífico Montechiarini.-

\$ 45 302617 Sep. 29

GIORGI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio ordenó con motivo de la renovación del Directorio de la sociedad de responsabilidad limitada la siguiente publicación de edictos:

Según resolución de Asamblea General Ordinaria N° 53 de GIORGI S.A, celebrada el 28 de Junio de 2016 en Fuentes, Provincia de Santa Fe, y la posterior distribución de cargos resuelta en reunión de Directorio según acta N° 681 celebrada el mismo día 28 de junio de 2016, el Directorio queda compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Hugo Héctor Giorgi, argentino, casado en primeras nupcias con Julia Romero, nacido el 19/04/1939, de profesión industrial, C.U.I.T 23-06175176-9, domiciliado en Bvard. Independencia N° 644 Fuentes (Santa Fe), L.E. N° 6.175.176. Constituye domicilio especial en Bvard. Independencia N°604 de Fuentes (Santa Fe). Vicepresidente: Sr. Osvaldo Raúl Giorgi, argentino, casado en primeras nupcias con María Laura Badías, nacido el 17/07/1956, de profesión industrial, C.U.I.T. 20-12190368-8, domiciliado en Bvard Independencia N°535 Fuentes (Santa Fe), D.N.I N° 12.190.368. Constituye domicilio especial en Bvard Independencia N°604 de Fuentes (Santa Fe). Secretario: Sr. Lorenzo Santos Ruiz, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Susana Giorgi, nacido el 01/11/1944, de profesión industrial, C.U.I.T. 20-06041888-9, domiciliado en Bvard. Independencia N°634 Fuentes (Santa Fe), L.E. N° 6.041.888. Constituye domicilio especial en Bvard. Independencia N° 604 de Fuentes (Santa Fe). Director Suplente Primero: Sr. Rubén Hugo Giorgi, argentino, casado en primeras nupcias con Lucrecia Zitelli, nacido el 02/03/1969, de profesión Contador Público, C.U.I.T. 20-20744057-5, domiciliado en Bvard Independencia N° 644 Fuentes (Santa Fe), D.N.I N°20.744.057. Constituye domicilio especial en Bvard. Independencia N° 604 de Fuentes (Santa Fe). Director Suplente Segundo: Sr. Horacio José Giorgi, argentino, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Sbracini, nacido el 16/01/1963, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-16188831-2, domiciliado en Bvard. Independencia N° 601 Fuentes (Santa Fe), D.N.I N° 16.188.831. Constituye domicilio especial en Bvard Independencia N° 604 de Fuentes (Santa Fe). Director Suplente Tercero: Sr. Facundo Ruiz, argentino soltero, nacido el 30/03/1978, de profesión comerciante, C.U.I.T. 20-26301895-9, domiciliado en Bvard. Independencia N° 634 Fuentes (Santa Fe), D.N.I N° 26.301.895. Constituye domicilio especial en Bvard. Independencia N° 604 de Fuentes (Santa Fe).

Período de Publicación: Un día.

\$ 90 302632 Sep. 29

CAÑADA GAS S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del instrumento: 19/08/2016.

2) Razón social: "CAÑADA GAS S.R.L"

3) Socios: Juan José Cocchiarella, L.E. 8.507.148, CUIT 20-08507148-4, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho N° 445 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, de profesión Comerciante, nacido el 24 de Junio de 1951; Cristian José Cocchiarella, D.N.I.

24.863.171, CUIT 20-24863171-7, argentino, casado, domiciliado en Ayacucho N° 445 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, de profesión Comerciante, nacido el 13 de Febrero de 1976; y Hernán Darío Cocchiarella, D.N.I. 25.615.850, CUIT 20-25615850-8, argentino, soltero, domiciliado en Ayacucho N° 445 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, de profesión Comerciante, nacido el 14 de Marzo de 1977.-

4) Datos Registrales: Contrato de fecha 18 de noviembre de 2005 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 156, Folio24193, Número 1927 y prórroga inscripta en Contratos en fecha 13 de mayo de 2011 al Tomo 162, Folio 10353, Nro. 709.-

5) Capital: Aumentar el capital social que es de pesos cincuenta y un mil (\$51.000) a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), en consecuencia el aumento de capital asciende a la suma de pesos ciento noventa y nueve mil (\$ 199.000). Este aumento dividido en trescientas veinte cuotas (320) cuotas que los socios suscriben de la siguiente manera: Juan José Cocchiarella (20 %) cien (100) cuotas de Pesos Trescientos Noventa y Ocho (398) cada una, Cristian José Cocchiarella (60 %) Ciento veinte cuotas de Pesos Novecientos Noventa y Cinco (\$995) cada una y Hernán Darío Cocchiarella (20 %) Cien cuotas de Pesos Trescientos Noventa y Ocho (398) cada una y Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51000) que se encuentran integrados. Todos los socios integran el aumento suscripto en este acto, en dinero en efectivo el veinticinco por ciento de sus respectivas suscripciones conforme lo dispone el art. 149 de la ley 19550, y se comprometen a integrar el saldo restante del aumento dentro del plazo que en reunión de socios dispongan, computados a partir de la fecha del presente contrato.

6) Administración: A cargo de los tres (3) socios quienes revestirán el cargo de gerentes.

7) Reconducción: El término de duración se fija en diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 70 302719 Sep. 29

PULVISEN S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, de fecha 12 de Septiembre de 2016, se ha ordenado la siguiente publicación de edictos: los socios de PULVISEN S.R.L., señores: Juan Carlos Geloso, argentino, nacido el 6 de Febrero de 1950, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Graciela Iglesias, L.E. 7.684,862, C.U.I.T: 23-07684862-9, empresario, con domicilio en Corrientes Nº315 de la localidad de Ferré, Provincia de Buenos Aires y Guillermo David Serventi, argentino, nacido el 19 de Octubre de 1967, de estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Amalfi, DNI N° 18.472.236, C.U.I.T: 20-18472236-5, empleado, con domicilio en Calle 42 Nº 934 de la localidad de Colón, provincia de Buenos Aires, deciden la reconducción por vencimiento del contrato social y aumento del capital social modificando para ello las cláusulas tercera y quinta del contrato social que quedan redactadas del siguiente modo:

Tercera: Duración: el término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la presente reconducción.

Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) divididos en cien (100) cuotas de pesos dos mil quinientos (\$2.500) cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Geloso, cincuenta (50) cuotas de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) valor nominal total y Guillermo David Serventi, cincuenta (50) cuotas de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) valor nominal total. La integración se efectúa en efectivo en su totalidad.

\$ 60 302591 Sep. 29

DESER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 10 de junio de 2016, el Sr. Emanuel David Aguilera, argentino, comerciante, DNI 35.586.089 CUIT 20-35586089-3, nacido el 28-01-1991, de apellido materno Contreras, casado con Magalí Bravo (DNI 32.962.911), domiciliado en calle Ecuador 835 de Rosario, vende, cede y transfiere 750 cuotas de \$100 cada una de Deser S.R.L., con domicilio legal en calle Moreno 1346 Piso 7 Dpto. "A" de Rosario, que representa el 50% del capital total, a favor del Sr. Ignacio Nicolás Azurmendi, argentino, comerciante, DNI 35.022.251 CUIT::20-35022251-1, de apellido materno Zapata, soltero, domiciliado en calle Biedma 2215 de Rosario. La transferencia referida se realiza con todos los derechos y beneficios inherentes a las mismas, libre de todo usufructo, prenda, embargo u otro derecho real de terceros o gravamen de cualquier especie y de todo reclamo, restricción a la transferencia o derecho de opción, teniendo ambos capacidad legal, declarando ser hábiles, no encontrándose

inhibidos. El vendedor Sr. Emanuel David Aguilera declara y garantiza que la sociedad al 10-6-16 tiene un pasivo de \$830.000 y de u\$s 8.500 dólares estadounidenses y cheques emitidos por \$450.000 de pasivos declarados de la sociedad. El precio a abonar por el comprador en contraprestación por la adquisición de las cuotas referidas es de \$90.000, debiendo ser cancelado de la siguiente manera: \$15.000 pagaderos a los 60 días de la firma del presente contrato y la suma de \$75.000 pagaderos a partir de los 9 meses de la firma del presente contrato en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$25.000 cada una, suscribiendo el comprador a favor del vendedor 4 pagarés sin protesto cuyo

vencimiento ha sido fijado en las fechas y por las sumas referidas con aval de Deser S.R.L., entregados al vendedor que los acepta de conformidad en este acto. Asimismo el Sr. José Augusto Clemente, argentino, nacido el 3-4-1980, de apellido materno Sassi, casado con Analía Beatriz Pijuan, con domicilio en calle Moreno 1346 Piso 7 Depto. "A" de Rosario, DNI 27.966.531, CUIT 20-27966531-8 expresa que la totalidad de las cuotas partes suscriptas por el socio cedente se hallan integradas a la fecha y presta su consentimiento de la presente cesión. Asimismo el vendedor renuncia a su carácter de socio gerente de Deser S.R.L., a partir de

la fecha del presente contrato, manifestando que la sociedad no le adeuda suma de dinero alguna, y declara que no ha realizado ningún aporte a la misma a cuenta a futuros aumentos de capital y que no es acreedor de Deser SRL por ningún rubro ni concepto. Se modifica la cláusula sexta del contrato social original, que queda redactada así: "Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio José Augusto Clemente, A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. El gerente, en cumplimiento de sus funciones podrá actuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". Asimismo el vendedor autoriza expresamente al comprador y/o al socio gerente indistintamente a inscribir la presente cesión en el Registro Público de Comercio de Rosario, prestando el asentimiento conyugal la Sra. Magalí Bravo (DNI 32.962.911) esposa del Sr. Emanuel David Aguilera, para la cesión de las cuotas de Deser S.R.L. aquí pactada, acordando las partes que por cualquier cuestión que se suscitara con motivo del presente contrato será competencia de los tribunales ordinarios de Rosario, constituyendo las partes domicilio en los ut-supra indicados.

\$ 113 302515 Sep. 29

PRINLAC SRL

CESIÓN DE CUOTAS

El señor Juez de la Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario hace saber que: PRINLAC SRL, inscrita en la sección Contratos de este Registro al Tomo 152 Folio 3646 Nº437 de fecha 27/03/2001, y modificaciones inscriptas al Tomo 159 Folio 1997 Nº155 de fecha-01/02/200 8, Tomo 161 Folio 10440 Nº738 de fecha 10/05/2010, y al Tomo 162 Folio 7655 Nº517 el 12/04/2011 ha modificado su contrato social en cuanto a su capital social por cesiones de cuotas de fecha 09/09/2016, de Guillermo Omar Gilardoni, argentino, mayor de edad, nacido el 25 de agosto de 1972, soltero, con domicilio en calle Bolívar 3031 de la ciudad de Rosario, con DNI Nº 21.903,011, CUIL 20-21903011-9, quien cede, vende y transfiere la totalidad de sus 7.500 cuotas a Melina Lucia, argentina, nacida el 12 de agosto de 1995, empleada, soltera, con domicilio en Deán Funes 2041 de la ciudad de Rosario, con DNI Nº 39.120.556, CUIL 27-39120556-1; y de Carlos Alberto Lucia, argentino, mayor de edad, soltero, nacido el 15/04/1972, con domicilio en calle Pasaje Blanque 2191 de la ciudad de Rosario, con DNI Nº 22.595,303, CUIT 20-22595303-2, quien cede vende y transfiere 7.500 cuotas a Melina Lucia, argentina, nacida el 12 de agosto de 1995, empleada, soltera, con domicilio en Deán Funes 2041 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad Nº39.120.556, CUIL 27-39120556-1. Por lo tanto la cláusula quinta quedó redactada

de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) divididos en 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de \$1.- cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Carlos Alberto Lucia suscribe 135.000 (ciento treinta y cinco mil) cuotas de capital de \$ 1.- cada una que representan la suma de \$135.000.- (pesos ciento treinta y cinco mil) y la Srta. Melina Lucía suscribe 15.000.- (quince mil) cuotas de capital de \$1.- cada una que representan la suma de \$15.000.- (pesos quince mil), integrados totalmente. Así mismo se ha ratificado como gerente al Sr. Carlos Alberto Lucia.

\$ 55 302613 Sep. 29

GANADERA DON COCHO S.A.

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución del fecha 31/08/2016, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, del Directorio de Ganadera Don Cocho S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de julio de 2016, libro de actas Nº 1 Folios 23, 24, 25 y 26, Acta Nº 7; llamado a Asamblea General Ordinaria, libro de Actas de Directorio Nº 1, Folios 19 y 20, Acta Nº 8 y Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, Folio 8 y que su mandato durará tres ejercicios, a saber: Presidente: Mario Germán Huber, argentino, nacido el 08 de abril de 1953, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Norah Alicia Lüssenhoff, domiciliado en la calle Castelli 660 de la ciudad de Venado Tuerto (CP 2600) Santa Fe, DNI Nº10.865.231. Director Suplente: Norah Alicia Lüssenhoff, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1951, productor agropecuario, casada en primeras nupcias con Mario Germán Huber, con domicilio en calle Castelli 660 (CP 2600) Santa Fe, DNI Nº 10.312.184; los cuales a los efectos sociales que

podieran corresponder, fijan domicilios en sus respectivos lugares de residencia.

\$ 61 302638 Sep. 29

SEMILLERO BUZZINI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha: 18 de julio de 2016.

2) Cesión de cuotas: a) Santos Ramón Buzzini, DNI 6123762 y CUIT 20-06123762-4, cede en forma gratuita sus seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$10) cada una, totalizan un capital de sesenta y siete mil setecientos cincuenta (\$67.500): cincuenta por ciento (50%) a Germán Buzzini, DNI 40.363.025 y CUIT 20-40363025-0, y cincuenta por ciento (50%) a Vanesa Belén Buzzini, DNI 31.833.238 y CUIT 27-31833238. b) Hernán Walter Fouquet, DNI 24158456 y CUIT 23-24158456-9, vende, cede y transfiere en un valor total de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) sus seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas sociales que a su valor de pesos diez (\$10) cada una, totalizan un capital de sesenta y siete mil setecientos cincuenta (\$67.500): cincuenta por ciento (50%) a Germán Buzzini y cincuenta por ciento (50%) a Vanesa Belén Buzzini.

3) De este modo del Capital Social que es de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una; Vanesa Belén Buzzini y Germán Buzzini poseen cada uno seis mil setecientos cincuenta (6.750) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500) cada uno y el señor y Juan Carlos Buzzini posee un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, o sea, pesos quince mil (\$15.000).

4. Designación de Gerentes: se designa como gerentes a Juan Carlos Buzzini, DNI 16.424.420 y CUIT 20-16424420-3, quien previamente venia actuando como tal, Vanesa Belén Buzzini y Germán Buzzini. Santos Ramón Buzzini renuncia a la gerencia por retiro de la sociedad.

\$ 65 302612 Sep. 29

KIMED S.R.L

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Martín Francisco Santos, DNI. 23.242.511, Socio Gerente de KIMED S.R.L. comunica que el 2 de septiembre de 2016, traslado la sede social de KIMED S.R.L a la Avenida Cándido Carballo 110, subsuelo comercial, local 1 de esta ciudad de Rosario.

\$ 45 302535 Sep. 29

EURO S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley No 23.576 (y sus modificatorias) EURO S.A. ("Euro") informa:

a) El Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PyME de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta \$ 89.200.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa") de Euro fue creado por hasta la suma de \$ 12.000.000 por la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 26 de mayo de 2015 y por la reunión de directorio de fecha 26 de mayo de 2016, cuya oferta pública fue autorizada mediante providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 16 de octubre de 2015, el aumento del monto máximo en circulación por hasta la suma de \$ 89.200.000 o su equivalente en otras monedas fue aprobado por la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 26 de mayo de 2016 y la reunión de directorio de fecha 27 de mayo de 2016, cuya oferta

pública fue autorizada por Resolución de la CNV No 18.206 de fecha 2 de septiembre de 2016. Asimismo, mediante reunión de directorio de fecha 12 de julio de 2016 se aprobó la emisión de Obligaciones Negociables Clase n a emitirse en el marco del Programa mencionado, por hasta la suma de US\$ 2.600-000 o su equivalente en pesos, con garantía hipotecaria, vencimiento a los 36 meses e intereses a tasa fija pagaderos trimestralmente.

b) Euro es una sociedad anónima, con domicilio en Bv. San Diego 1948 (2124) Villa Gobernador Gálvez, Pcia, de Santa Fe, República Argentina, constituida en Santa Fe con fecha 17 de septiembre de 1999 e inscripta en el Registro Público de Rosario el 11 de noviembre de 1999 bajo el número 477, F° 9545, T° 80, con duración hasta el 57 de septiembre de 2098.

c) objeto social de Euro es dedicarse a las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, avícolas, frutihortícolas, de cultivos forestales y/o granjas, semilleros y/o criadores de semillas, la industrialización primaria de los productos derivados y la elaboración de productos alimenticios derivados de la transformación de materias primas de origen vegetal, mineral y/o animal, con destino a la alimentación animal y humana; b) COMERCIALES: a) mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas en a), producidos o no por la empresa, maquinarias agropecuarias, compraventa y acopio de granos y oleaginosos; b) ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asegurados y asegurables, cumpliendo las disposiciones de la Ley 22.400; c) FINANCIERAS: mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios relacionados con las actividades insertas en este artículo, pudiendo llevar a cabo todo tipo de actos civiles y comerciales en el marco de los convenios de integración o colaboración creados o a crearse entre la República Argentina y otros países; e) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los servicios mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados; f) TRANSPORTE: la actividad de transporte nacional e internacional de mercaderías propias o de terceros, con equipos propios o ajenos- En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá actuar como agente contratante de transporte de distribución y almacenaje de mercaderías de terceros y realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Su actividad principales la explotación y comercialización de subproductos derivados de la faena de animales, particularmente su centenario oficio familiar de elaborar tripas naturales para embutidos- Su actividad principal es la matanza de animales, procesamiento de su carne y elaboración de subproductos cárnicos.

d) Al 30 de abril de 2016 el capital social de Euro'es de \$3.000.000 y su patrimonio neto es de \$ 56.652.178,22.

e) Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa de Euro constituirán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía flotante, especial o común sobre su patrimonio, según se especifique en el suplemento de prospecto respectivo. Asimismo, se emite la Clase II de Obligaciones Negociables en el marco del Programa mencionado, por hasta la suma de US\$ 2.600.000 o su equivalente en pesos, a tasa fija a licitarse con intereses pagaderos trimestralmente.

f) A la fecha de la presente publicación. Euro tiene contraídas deudas con privilegios o garantías por \$ 10.800.000, correspondiente a Obligaciones Negociables Clase I en circulación.

g) Las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa de Euro constituirán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía flotante, especial o común sobre su patrimonio, según se especifique en el suplemento de prospecto respectivo. Las Obligaciones Negociables Clase II se emiten con garantía hipotecaria.

h) Las condiciones de amortización de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa se especificarán en el suplemento de prospecto respectivo. Las Obligaciones Negociables Clase II amortizarán trimestralmente en cuotas iguales y consecutivas por periodo vencido.

i) La fórmula de actualización del capital en su caso, el tipo y la época del pago del interés de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa se especificarán en el suplemento de prospecto respectivo. Las Obligaciones Negociables Clase II pagan intereses de forma trimestral por periodo vencido

j) Las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa no serán convertibles en acciones.

\$ 190.- 302771 Sep. 29
